



RECIBI ORIGINAL y copia

FIRMA: [Signature] EMPRESA: PSTF OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 17-12-24 NOMBRE: Guadalupe Rivas

Bitácora: 05/G3-0070/12/24

Oficio N°: SGPA-UARN/1465/COAH/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

HORA: 1:27 pm CARGO: Coordinador FTL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de diciembre de 2024

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
 EJIDO EL MIMBRE**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Diciembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno; resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1395/COAH/2024 de fecha 19 de Noviembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Mimbres, Parras, N-05-024-MIM-003/24, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 21,691.000 Kilogramos	10	1	10	26993235	26993244

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
 COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
 ESTADO DE COAHUILA**



JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
 - Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profiepa en Coahuila.- Presente.
 - Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Titular de la Promotoría de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza.-Presente.
 - Q.F.B. Diana Susana Estens de la Garza.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
 - Ing. José Luis Sámano Díaz, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.

JAGR/YELA/RZP/rdp/mif

